

*Presidencia de la República Oriental del Uruguay***SECRETARÍA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA**

Montevideo, 23 MAR 2018

VISTO: la petición formulada por el señor Adolfo Nicolás Quintana Blanco el día 2 de marzo de 2018 al amparo de lo previsto en la Ley N° 18.381 de 17 de octubre de 2008, dirigida a la Presidencia de la República;

RESULTANDO: que por la misma solicita acceso a la información referente a "...el monto exacto pagado al Sr. Fernando Vilar por oficiar de comunicador en ocasión de la última cadena nacional referida al agro.";

CONSIDERANDO: que el Departamento de Contaduría de la División Financiero Contable de la Presidencia de la República, informa que "no ha recibido ningún procedimiento de contratación, ni facturas relacionadas con la solicitud de información que consta en el presente expediente";

ATENTO: a lo expuesto precedentemente y a lo dispuesto por la Ley N° 18.381 de 17 de octubre de 2008;

EL SECRETARIO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA**RESUELVE:**

1°.- Informar que respecto a lo solicitado por el señor Adolfo Nicolás Quintana Blanco, no se ha celebrado contratación alguna ni efectuado ningún pago al Sr. Fernando Vilar.

2°.- Notifíquese, etc.



Dr. MIGUELA TOMA
Secretario de la
Presidencia de la República